



CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y
AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA

DULME S. A.

CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.200,00.

CAPITAL SUSCRITO: US \$600,00.

En la ciudad de Durán, Cantón Durán de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, **AB. JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón Durán, comparece la señora **SONIA QUEZADA CARRIÓN**, soltera, ejecutiva, en calidad de Gerente General de la compañía **DULME S.A.** La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón; a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su respectivo documento de identidad. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA** : "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **DULME S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concorre a la celebración de la presente escritura la señora **SONIA QUEZADA CARRIÓN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DULME S.A.**, conforme lo justifica con


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



... copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día catorce de

diciembre del año dos mil cuatro según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- La compareciente declara su voluntad de otorgar la conversión y aumento de capital autorizado, conversión y aumento de capital suscrito, conversión y aumento del valor de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía **DULME S.A.** de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **DULME S.A.**

se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de Cinco Millones de Sucres y un capital autorizado de Diez Millones de Sucres, mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y un mil novecientos sesenta y ocho del Repertorio.- b) La Junta General Extraordinaria de

Accionistas, en sesión celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro, resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital autorizado, convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía, convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor de las acciones y reformar el estatuto social, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **SONIA QUEZADA CARRIÓN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DULME S.A.** expresamente declara bajo juramento:

[Handwritten signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DULME S.A., celebrada el 14 de diciembre
de 2004.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas cincuenta minutos, en el local social de la compañía **DULME S.A.** ubicado en las calles Primero de mayo # 1006 y Tulcán, primer piso, oficina 1 se encuentra presente el único accionista de la compañía, **Inversiones Otelo S.A.**, representada por el señor Rafael Ignacio Aguirre Navarrete, propietaria de cinco mil (5.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía.

Por unanimidad el único accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informado y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son:

- 1.- Conversión y Aumento de Capital Autorizado;
- 2.- Conversión y Aumento de Capital Suscrito;
- 3.- Conversión, Aumento del valor, Pago y Suscripción de las acciones;
- 4.- Reforma del Estatuto Social.

Orden el día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Preside la Junta el Ab. Carlos Aguirre Navarrete y actúa de Secretaria la Gerente General Sra. Sonia Quezada Carrión. La presidencia dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, constatándose que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de la presente acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistencia suscrita por el Presidente y la Secretaria de la Junta.

A continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día:

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, toma la palabra la Secretaria y menciona que en atención al ámbito de negocios de la compañía y para estar conforme

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

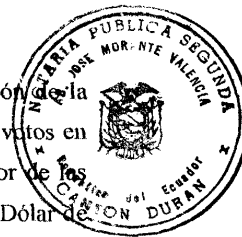


con las reformas a la ley de compañías, se debe convertir el capital autorizado de la misma que en la actualidad es de Diez Millones de Sucres en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar dicho capital autorizado en la suma de Un Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, lo que sumado al actual capital autorizado de Diez Millones de Sucres equivalentes a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América totaliza **UN MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aprobar la Conversión de Capital Autorizado de Diez Millones de Sucres en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de dicho capital en la suma de Un Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior dicho capital será de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**.

A continuación y para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Sucres equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a la correspondiente conversión y aumento del mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, lo que sumado al actual capital suscrito totaliza **OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar la Conversión del Capital Suscrito de Cinco Millones de Sucres a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, el Aumento de dicho capital suscrito en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior dicho capital será de **OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con relación al tercer punto del orden del día, el señor Rafael Aguirre, propone: a) Convertir el valor de las acciones que actualmente es de Un Mil Sucres equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, b) Aumentar el valor de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, c) Que el pago de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33%) en esta fecha en numerario y el saldo en un año plazo, solicitando en


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.-** Aprobar la conversión y aumento del valor de las acciones y que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón del aumento de capital suscrito, sean pagadas en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33%); es decir, una tercera parte en esta fecha en numerario y el saldo en un año plazo.

La suscripción de las nuevas seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una la realiza el actual accionista de la compañía, ejerciendo el derecho de preferencia que le otorga la ley de compañías, siendo, por tanto, la suscripción de la siguiente manera:

La compañía **Inversiones Otelo S.A.**, quien posee 200 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, **suscribe 600 nuevas acciones**; Por tanto, contabiliza **800 acciones**.

Finalmente, con relación al cuarto y último punto del orden del día, el Presidente de la Junta propone reformar el Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital de la misma y el valor de las acciones. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos:

PUNTO CUATRO.- Aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital de la misma y el valor de las acciones; y, específicamente los artículos quinto y sexto, los cuales dirán: "Artículo Quinto: El Capital Autorizado de la compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Sexto: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía."

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión dándose lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas cuarenta minutos.

f) Ab. Carlos Aguirre Navarrete, Presidente de la Junta; f) Sra. Sonia Quezada Carrión, Secretaria de la Junta; f) Dr. Rafael Ignacio Aguirre Navarrete, p.l.d.q.r.

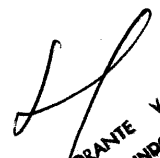
Inversiones Otelo S.A..

AB. JOSE MORANTE VALEN
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICADO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, diciembre 14 de 2004.-


Sra. Sonia Quezada Carrión
Secretaria de la Junta


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 21 de Enero del 2004



Señora
SONIA QUEZADA CARRION
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarte que la Junta General de Accionistas de la compañía **DULME S.A.**, celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía **DULME S.A.**, consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Octubre de 1997, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de noviembre de 1997.

Atentamente,

Liseth Pinto Navarrete
Secretaria AD - HOC de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DULME S.A.**.-
Guayaquil, Enero 21 del 2004.

SONIA QUEZADA CARRION
C.C. 0924297286
GERENTE GENERAL

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DULME S.A.**, a favor de **SONIA QUEZADA CARRION**, de fojas **17.941 a 17.943**, Registro Mercantil número **2.663**, Repertorio número **4.352**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Encargada



Orden: 89587
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 032429728-6

QUEZADA CARRION SONTA
GUAYAS GUAYAS/AYMENA
10 JUNIO 1948

0318 01918 F

GUAYAS GUAYAS
CARRION CONCEPCION 22002

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** E333317102

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL QUEZADA LARA

TERESA CARRION SANTOS

GUAYAS 10/05/2002

10/05/2013

REN 0010786

[Signature]

PULGAR DERECHO

HOTEL PUNTA CENTINELA DULME

COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO

No. DP000287

BANCO: BANCO DE GUAYAQUIL

VALOR: US\$ 200 (DOSCIENTOS CON 00/100)

BENEFICIARIO:

FECHA: Martes, 14 Dic 2004

CONCEPTO: APOORTE PARA AUMENTO CAPITAL INVERSIONES OTELO

Numero de Cheque: 100

HORA: 13:05 m

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
310101005	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES (APORTE PARA AUMENTO CAPITAL IN)		SV 200.00
110102001	BANCO DE GUAYAQUIL (APORTE PARA AUMENTO CAPITAL IN)	SV 200.00	
SOLAN		SV 200.00	SV 200.00

Kory
ELABORADO POR

[Signature]
REVISADO POR

[Signature]
RECIBI CONFIRMAR

[Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



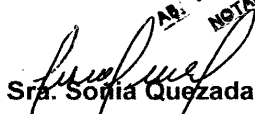
Uno.- Que el Capital Autorizado de la compañía se lo convierte de **Diez** Millones de Sucres en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y se lo aumenta en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00)**; es decir, a **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00)**; **Dos.-** Que el Capital Suscrito de la compañía se lo convierte de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América y se lo aumenta en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00)**; es decir, a **OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00)**, mediante la emisión, suscripción y pago de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Tres.-** Que se convierte el valor de las acciones de Un Mil Sucres en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una y se aumenta dicho valor a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Cuatro.-** Que este aumento de capital se lo ha instrumentado, suscrito y pagado en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DULME S.A.** celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro y cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento.- **Cinco.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.- La compareciente declara que la nacionalidad del único suscriptor del presente aumento de capital es ecuatoriana.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- f) **llegible.- ABOGADO**


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



Raúl A. Fariño Bazaña, Registro número seis mil trescientos uno.-
Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante
se firma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura
de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
notario.- Doy fe.-

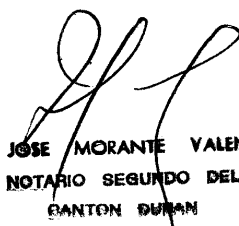
p. DULME S.A. 
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN


Sra. Sonia Quezada Carrión
Céd. Ciud. No. 0924297286

R.U.C. No. 0991418490001


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE DURÁN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE
LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN DURÁN, AL
MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **DULME S.A.**, otorgada ante mí el veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07-G-DIC-0003538 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la **APROBACIÓN** que contiene dicha resolución.-
Durán, junio 14 de 2007.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



NUMERO DE REPERTORIO: 39.183
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0003538, dictada el 31 de mayo del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DULME S.A.**, de fojas 107.194 a 107.208, Registro Mercantil número 19.135. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39183

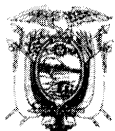


S

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **07-G-DIC-0003538**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Mayo del 2007, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DULME S.A.**, otorgada ante mi, el 14 de Octubre de 1997.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil